

La Plata, 28 de febrero de 2023.

VISTO: El expediente N° 5900-869/2022; el artículo 19 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; el artículo 4 del Reglamento Complementario; el Acta N°1079 correspondiente a la sesión del día 15 de noviembre de 2022 y su Anexo; y -----

CONSIDERANDO: Que, mediante presentación del día 16 de diciembre de 2022 dirigida al Área de Evaluación y Vacantes (areaevaluacionyvacantes@gmail.com) con su archivo adjunto (obranste a fs. 4 y 5), el Dr. Emiliano Andrés LAVAGNINO solicitó revisión de su examen rendido el día 30 de septiembre de 2022 para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para los Departamentos Judiciales BAHÍA BLANCA, LA PLATA, LA MATANZA, SAN ISIDRO, SAN MARTÍN Y SAN NICOLÁS ---
Que, recibida la presentación por el Área de Evaluación y Vacantes, la titular del Área ordena su caratulación (f. 1) y el agregado de a) constancia de la notificación del resultado de la corrección, b) pedido de revisión de examen, c) puntaje obtenido por el postulante y copia de grilla de corrección, d) copia del examen en revisión -----
Que, a fs. 1, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, advirtiendo que la presentación resultaría prima

facie extemporánea, toda vez que la notificación de las calificación ha sido enviada a través del Sistema PODA el día 18/11/2022 venciendo el plazo para presentar revisión al examen escrito el día 28 de noviembre de 2022 a las 23:59 en los términos del art. 19 del Reglamento General del Consejo, remite las actuaciones al Plenario del Consejo para su tratamiento. -----

Que, al respecto, el artículo 19 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires (texto según la reforma operada por el artículo 4 del Reglamento Complementario), en la parte que regula la impugnación del resultado del examen, señala que: "*... podrá ser impugnada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de los resultados de cada uno de ellos, respectivamente...*". -----

Que, corresponde señalar que el Dr. Lavagnino contaba con un plazo de cinco días desde la publicación de los resultados del examen para proceder a su impugnación. -----

Que mediante Acta N° 1079 correspondiente a la sesión plenaria del día 15 de noviembre de 2022 se aprobó el listado de personas postulantes que superaron favorablemente el examen para de Juez/a de Juzgado de



Familia para los Departamentos Judiciales BAHÍA BLANCA, LA PLATA, LA MATANZA, SAN ISIDRO, SAN MARTÍN Y SAN NICOLÁS rendido el día 30 de septiembre de 2022. -----

Que asimismo, como se expresó la Prosecretaria responsable del área de Evaluación y Vacantes, el postulante envió el día 18 de noviembre de 2022, las notificaciones a los/as postulantes presentes al examen en cuestión.-----

Que, sobre la base de lo expuesto, al momento de presentar el escrito de impugnación a fs. 4, el plazo de 5 días hábiles contemplado en el artículo 19 del Reglamento General del Consejo (texto según Reglamento Complementario), se encontraba vencido. -----

Que de ello se deduce que la presentación efectuada por el Dr. LAVAGNINO el día 16 de diciembre de 2022, resulta extemporánea. -----

Que, sobre la base de lo expuesto, corresponde hacer mención a lo establecido por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en los que se ha pronunciado sobre la imposibilidad de requerir judicialmente la revisión de actos que han adquirido firmeza en sede administrativa, por falta de impugnación oportuna (doctr. causas B. 59.055, "Di Croce", sent. del 15-II- 2006; B.



58.586, "Llopis", sent. del 6-X-2004; B. 67.336, "Lespade", res. del 11-IV-2007, B. 65.966, "Lloret", sent. del 1-IX-2010; B. 60.357, "Lacquaniti", sent. del 21-XII-2011; B. 64.233, "Zurzolo", sent. del 30-XI-2011, entre muchas otras). -----

Que, en atención a las consideraciones efectuadas y las constancias agregadas al expediente N°5900-869/22, el planteo efectuado por el Dr. Emiliano Andrés LAVAGNINO debe ser declarado improcedente por extemporáneo, sin que sea posible ingresar al análisis de sus fundamentos.-----

Que, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----RESUELVE:-----

Artículo 1°: Declarar improcedente por extemporánea la presentación efectuada a fs. 4/5 por el Dr. Emiliano Andrés LAVAGNINO, mediante la que impugna el resultado del examen rendido el día 30 de septiembre de 2022 para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia rendido. -----

RESOLUCIÓN N° 3193



Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al interesado en su domicilio electrónico y publíquese en el portal del Consejo. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3193.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires